



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 351-2024-GM/MPH

Huancavelica, 26 de agosto 2024

#### VISTO:

El Informe N° 362-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 26 de agosto de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, donde solicita aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 340-2023-GM/MPH., de fecha 16 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/. 836,749.73 soles (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Valentín Acuña Huamán con CIP N° 227686, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (4 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 773-2023-GM/MPH., de fecha 18 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Nov.-23	52,080.52	52,080.52	7.06%	7.06%
2	Dic.-23	223,815.80	275,896.32	30.35%	37.41%
3	Ene.-24	228,981.53	504,877.85	31.05%	68.47%
4	Feb.-24	232,180.79	737,058.64	31.49%	99.95%
5	Mar.-24	352.31	737,410.95	0.05%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>737,410.95</b>		<b>100.00%</b>	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 141-2024-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a partir del 24 de enero de 2024, hasta la culminación de dicho evento (mejore las condiciones climáticas en la zona), el mismo que será sin reconocimiento de gastos generales, APROBADO por el área técnica de ésta comuna local;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2024-GM/MPH., de fecha 09 de abril de 2024 se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Calendario Acelerado de Avance de Obra Valorizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual se detalla de la siguiente manera:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Nov.-23	42,922.65	42,922.65	5.82%	5.82%
2	Dic.-23	140,697.12	183,619.77	19.08%	24.90%
3	Ene.-24	256,385.76	440,005.53	34.77%	59.67%
4	Feb.-24	293,901.33	733,906.86	39.86%	99.53%
5	Mar.-24	3,504.09	737,410.95	0.47%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>737,410.95</b>		<b>100.00%</b>	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 210-2024-GM/MPH., de fecha 08 de mayo de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a partir del 17 de abril de 2024, hasta la culminación de la causal y/o evento generador (aprobación del adicional de obra vía acto resolutivo), el mismo que será sin reconocimiento de mayores metrados y gastos generales y/o costos directos, APROBADO por el área técnica de ésta comuna local;



Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-CF-CDA/MPH., el Ing. Cesar Damián Ancasi, Residente de Obra, remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 con subsanación de observaciones, concluyendo, que el presupuesto para la ejecución del adicional de obra presentado en el informe actual es de S/ 42,151.05 soles y el deductivo de obra es de S/ 12,525.11 soles, haciendo un presupuesto adicional de obra total de S/29,625.95 soles, con un índice de un 4.018% al presupuesto inicial;

Que, mediante Carta N° 048-2024-MPH/CF/LRCB., la Sra. Luz Rosaura Chávez Bonilla, Representante Común del CONSORCIO FIFAKILL, remite la subsanación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024-MPH/MAMP-SO., el Ing. Miguel Ángel Machuca Pari, Supervisor de Obra, remite conformidad del expediente técnico de ejecución de adicional y deductivo de obra N° 04 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", concluyendo que, la ejecución del adicional de obra presentado es de S/42,151.05 soles, con un deductivo de S/ 12,525.11 soles, haciendo un presupuesto real de ejecución de S/29,625.95 soles y un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, mediante N° 359-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, solicita informe de viabilidad presupuestal por el monto de S/ 29,625.95 soles, para la ejecución del adicional de obra N° 01 y cumplir el literal 205.7 del RLCE, como también las metas físicas de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Informe N° 787-2024-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita informe de viabilidad presupuestal a efectos de aprobar el Expediente Técnico de Adicional N° 04, por el monto de S/29,625.95 soles, de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...) Art. 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%);

Que, mediante Memorando N° 647-2024-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponibilidad presupuestal a efectos de aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, por un monto de S/29,625.95 soles, para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 0970-2024-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, declara que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/29,625.95 soles, para atender la solicitud de la obra con CUI N° 2296759, (...);

Que, mediante Carta N° 004-2024-VAH/CO., el Ing. Acuña Huamán Valentín, emite opinión sobre la solución técnica propuesta en el Informe Técnico para la ejecución de la prestación de adicional de obra N° 04 del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; mencionando lo siguiente: (...) Se precisa, que he sido contratado como coordinador del proyecto y no como el "Consultor o proyectista", para lo cual se ha considerado el expediente técnico aprobado en el año 2018. El expediente técnico ha sido desarrollado en función a las metas establecidas en el estudio de Pre Inversión, en los cuales no se había establecido como metas la colocación de barandas, cerco perimétrico con puertas, veredas y graderías en general, con lo cual fue factible el formato de consistencia del proyecto, por lo que, la entidad tiene la facultad de tomar decisiones técnicas a fin de continuar la ejecución del proyecto, en cumplimiento de las metas y objetivos del mismo. La solución técnica dada para los muros de contención, son muros de gravedad que resultan ser más baratos al tener la piedra donada por la comunidad. La solución adoptada es viable solo si se ha considerado los parámetros técnicos normativos requeridos para cada tipo de elemento incluido en el adicional de obra. Las partidas deducidas, no afectarían a la obra siempre y cuando se haya demostrado que no afectan técnicamente a la obra, ante lo cual es coherente que se reduzcan el presupuesto de las partidas comprendidas;

Que, mediante Informe N° 365-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, emite la conformidad sobre el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ (...).
- ✓ Esta Unidad de Supervisión, remite el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 04, para su aprobación vía acto resolutivo; cuyo monto de la Prestación Adicional de Obra es de S/ 42,151.06, con una incidencia de 5.716% y con un deductivo vinculante de obra N° 04 por la suma de S/ 12,525.11; con una incidencia de 1.699%; obteniendo un monto parcial de adicional y deductivo vinculante de S/. 29,625.95; el cual representa una incidencia de 4.018%; sin embargo; como se menciona en el cuadro del numeral 6.3 de presente documento; se debe incluir el adicional-deductivo de obra para la Supervisión cuyo monto es de S/ 1,587.11, respecto al contrato del Supervisor de obra (CLS N°138-2023-GM/MPH), el cual tiene la misma incidencia al de la ejecución de obra que representa el 4.018%, por lo tanto, se requiere un incremento presupuestal total que asciende a S/ 31,213.06, para la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 (...).
- ✓ Es importante señalar que la incidencia de presupuesto del adicional y deductivo vinculante de obra N° 04 es de 4.018%, el cual es menor al Quince por ciento (15%), con respecto al monto contractual del Contrato N° 54-2023-GM/MPH, cumpliendo lo estipulado en el artículo 205.1 del RLCE.
- ✓ Finalmente, con respecto al plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";



se cuenta con un plazo de 19 días calendarios para la ejecución del adicional de obra, sin embargo, reduciendo el plazo que afecta la ruta crítica de las partidas deducidas, se tiene que son 4 días, obteniendo como resultado para la ejecución del Adicional con Deductivo Vinculante N° 04 el plazo final de 15 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 811-2024-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, APRUEBA el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en mérito al artículo 205° Prestaciones Adicionales de Obra menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (...);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del documento de vistos, APRUEBA el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", cuyo monto de la prestación adicional de obra es de S/42,151.06, con una incidencia de 5.716% y con un deductivo vinculante de obra N° 04 por la suma de S/12,525.11, con una incidencia de 1.699%, obteniendo un monto parcial de adicional y deductivo vinculante de S/ 26,625.95, el cual representa una incidencia de 4.018%; sin embargo, como se menciona en el Informe N° 365-2024-US-SGESyL-GM/MPH., se debe incluir el adicional - deductivo de obra para la supervisión cuyo monto es de S/ 1,587.11, respecto al contrato del supervisor de obra (CLS N° 138-2023-GM/MPH), el cual tiene la misma incidencia al de la ejecución de obra que representa el 4.018%, por lo tanto, se requiere un incremento presupuestal total que asciende a S/31,213.06 para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 04, (...);

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias se tiene:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último (...);

Que, la prestación adicional de obra es definida en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, como "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad, cumpla las siguientes facultades:

1. Aprobar las solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra (...);

Que, en consecuencia, se puede advertir que el Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra mencionada, fue presentada con el respectivo expediente técnico y con las respectivas anotaciones del cuaderno de obra incidiendo en su necesidad, y estando a los fundamentos expuestos y a las normativas invocadas en las consideraciones que antecede, debe estimarse la solicitud del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 solicitado por el Residente y aprobado por el Supervisor del proyecto, además por contarse con la aprobación de la parte técnica de la Entidad; por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Municipal del Centro Poblado de Cachillallas del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 31,213.06 soles, aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que se detalle en el siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO - ADICIONAL DE OBRA N° 04	PRECIO CALCULADO	% INCIDENCIA
A	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	31,972.45	5.716%
	FORMULA I: ADICIONAL DE OBRA N° 04	31,972.45	
	GASTOS GENERALES 6.89369708944732%	2,204.08	
	UTILIDAD 4.8313575%	1,544.70	
	<b>SUB TOTAL</b>	35,721.23	
	IGV (18.00%)	6,429.820	
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA</b>	<b>42,151.06</b>	
ITEM	DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO - DEDUCTIVO N° 04	PRECIO CALCULADO	% INCIDENCIA
B	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	8,789.08	1.699%
	FORMULA I: DEDUCTIVO N° 04	8,789.08	
	GASTOS GENERALES 15.9377553%	1,400.78	
	UTILIDAD 4.8313575%	424.63	
	<b>SUB TOTAL</b>	10,614.50	
	IGV (18.00%)	1,910.61	
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N° 04</b>	<b>12,525.11</b>	
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO PARCIAL DEL ADICIONAL DEDUCTIVO N° 04 ( A - B ) DE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>29,625.95</b>	<b>4.018%</b>
<b>D</b>	<b>COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (ADICIONAL DEDUCTIVO N° 04)</b>	<b>1,587.11</b>	<b>4.018%</b>
<b>E</b>	<b>COSTO TOTAL DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04 (C + D)</b>	<b>31,213.06</b>	

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras, Gestor de la Unidad de Supervisión, Supervisor de Obra, Residente de Obra, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra mencionada precedentemente.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, al Residente y al Supervisor de la obra, y a las demás instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Supervisión.  
Supervisor de Obra.  
Residente de Obra.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA  
Mag. Wilder Daniel Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

